



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

11-2021 UAIP-DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 29 de enero de 2021, se ha recibido mediante correo electrónico, solicitud de información suscrita por el señor(a), [REDACTED], SOLICITANDO:

..... Reciba un cordial saludo. En esta ocasión, me avoco a usted con base a la Constitución de la República y la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), a solicitarle me proporcione la información siguiente:

- 1. Número de personas que han retornado a El Salvador y que son originarias o residentes del municipio El Paisnal, departamento de San Salvador desde el 1 de enero 2015 hasta el 31 de diciembre 2020. Esta información la necesito desagregada por año y sexo.*
- 2. Número de personas que han retornado a San Salvador desde el 1 de enero 2015 hasta el 31 de diciembre 2020. Esta información la necesito desagregada por año, municipio y por sexo.*
- 3. Número de personas retornadas a El Salvador desde el 1 de enero 2015 hasta el 31 de diciembre 2020 desagregadas por departamento. Esta información la necesito desagregada por año, municipio y por sexo.*
- 4. Número de personas originarias y residentes del municipio El Paisnal, departamento de San Salvador, que han migrado desde el 1 de enero 2015 hasta el 31 de diciembre 2020. Esta Información la necesito desagregada por año y por sexo.*
- 5. Número de personas que migraron y eran originarias o residentes de San Salvador desde el 1 de enero 2015 hasta el 31 de diciembre 2020. Esta información la necesito desagregada por año, municipio y por sexo.*
- 6. Número de personas que migraron de todo El Salvador desde el 1 de enero 2015 hasta el 31 de diciembre 2020 desagregadas por departamento. Esta Información la necesito desagregada por año, municipio y por sexo.*

Quedo atenta (o) para que se realice diligentemente el trámite correspondiente a mi solicitud y oportunamente me brinden la información requerida.
.....

- II. Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 29 de ENERO de 2021, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística solicitada, a las dependencias institucionales que pudieren poseer la



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

11-2021 UAIP-DGME

información solicitada, con objeto de que éstas la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la transmisión de la solicitud al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, y se recibió su respuesta en fecha 11 de febrero del presente año, junto con Archivo en forma Excel, expresando:

“...Envío la siguiente Información:

1. Salvadoreños Retornados originarios del Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por Sexo y año, de enero de 2015 a diciembre de 2020.

2. Salvadoreños Retornados originarios de los Municipios, del Departamento de San Salvador, por Sexo y año, de enero de 2015 a diciembre de 2020.

3. Salvadoreños Retornados originarios de los Municipios y Departamento de todo El Salvador, por Sexo y año, de enero de 2015 a diciembre de 2020.

4. De los numerales 4, 5 y 6 de la solicitud, no se cuenta con los datos desagregados por Municipio de origen y Departamento.

*Por tal motivo, se envía informe de Salida de Salvadoreños por Sexo y Año, de enero de 2015 a diciembre de 2020. “*****”*

En cuanto a la información con que no se cuenta (presunta inexistencia), que expresa el Departamento de Planificación Institucional, el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA mediante resolución definitiva pronunciada, a las catorce horas con diez minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, en el proceso de apelación NUE 231-A-2016 (JG), ha expresado que: *“... este Instituto ha reconocido como causales que pueden dar lugar a la inexistencia de la información, las siguientes: a) que nunca se haya generado el documento respectivo, b) que el documento se encuentre en los archivos del ente obligado pero se haya destruido por su antigüedad, fuerza mayor o caso fortuito; y, c) que la información haya estado en los archivos de la dependencia o entidad y la inexistencia se derive de su destrucción; en ese caso deberá verificarse si ésta se realizó de conformidad con las disposiciones vigentes en ese momento, o bien, si la destrucción se hizo de manera arbitraria.” En ese sentido, se corrobora que, en el presente caso, la causal de inexistencia parcial expresada, se adecua al primero de los supuestos antes señalados.*

- III. Que se han cumplido los requisitos de admisibilidad de la solicitud de información presentada, asimismo por tratarse de datos generados en el ejercicio de las funciones institucionales, se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

Dirección General de Migración y Extranjería. 9a. Calle Poniente y final 15 Av. Norte,
Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfono: (503) 2213-7700 - Fax (503) 2271-1850.

www.migracion.gob.sv



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

11-2021 UAIP-DGME

- A) Confirmar la inexistencia parcial de la información solicitada, expresada por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Institución, en lo concerniente a los números 4, 5 y 6 de la solicitud presentada, en virtud de no haberse registrado los insumos que permitiesen generar información estadística dentro de los Sistemas Informáticos de la Institución; en lo concerniente a los datos estadísticos de personas migrantes, desagregados por origen o residencia de municipio y departamento; siendo la información estadística más próxima a ello y que si se cuenta, la referente a los datos estadísticos de salida de salvadoreños desagregada por sexo y año, de enero de 2015 a diciembre de 2020.
- B) Conceder acceso a la restante información solicitada, en los términos indicados en el romano II. de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.



Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería